En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2026, comparecen, por una parte, el Sr. Rubén Darío Pronotti, en representación de la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA) en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales; el Ing. Gustavo Weiss, en su carácter de Presidente de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO), y el Dr. Ricardo Andino, por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC), en su conjunto LAS PARTES, y respecto del personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 545/08 manifiestan:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES: Las partes ratifican el corriente período paritario que va desde abril 2025 a marzo 2026, inclusive, sin perjuicio de lo cual dada la situación económica general y su impacto en la industria hidrocarburífera y sus actividades coadyuvantes, se advierte necesario analizar en lo que respecta al período paritario total la incidencia de variables económicas y el ajuste de la base de cálculo conformada a lo largo del período paritario.

Del mismo modo, las partes destacan que, durante idéntico período de tiempo señalado en el párrafo anterior, han acordado variaciones salariales conforme actas paritarias suscritas, ya habiendo operado las mismas.

Sin perjuicio de las particularidades de la actividad hidrocarburífera y sus actividades coadyuvantes, y ponderando los parámetros previamente indicados, las partes acuerdan en relación con lo estipulado en el artículo sexto del Acuerdo del 11 de agosto 2025 (y su rectificatorio de fecha 2 de septiembre de 2026) y en función de ello, consideran necesario efectuar revisión de lo allí acordado, motivo por el cual las partes acuerdan:

ARTÍCULO PRIMERO: Incrementar las planillas salariales conforme la variación porcentual determinada en los ANEXOS TÉCNICOS y TABLAS que se adjuntan y forman parte integral de la presente, con vigencia desde el 1° de abril de 2026, calculando dicho incremento sobre la base de los salarios conformados y ajustados de acuerdo con lo expresado en las consideraciones preliminares correspondientes al mes de abril de 2025.

Este incremento será abonado junto con los salarios de la PRIMERA QUINCENA DE MAYO de 2026, y dicho resultante será la base de cálculo para el período paritario comprendido entre abril 2026 y marzo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: El incremento salarial establecido en el artículo anterior se aplicará sobre todos los conceptos remunerativos y no remunerativos, convencionales y no convencionales, normales y habituales, viandas y ayuda alimentaria; debiendo ser excluidos los conceptos cuya naturaleza está sujeta a bonos de facturación, adicional o ayuda vivienda, asignación o ayuda vehículo. Estos conceptos se ajustarán conforme a las prácticas habituales de cada compañía y a las particularidades de cada contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Ambas partes ratifican su compromiso de mantener la actividad en un marco imprescindible de paz social y ausencia de conflictos como factor fundamental para mejorar los niveles de producción del sector que permitan la sostenibilidad de la industria y sus actividades coadyuvantes, solicitando la homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad de aplicación.

Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción

Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades de la Construcción - FAEC

RUBEN D. PRONOTTI
Secretario de Organización y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.

Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio de la presente acta acuerdo.

Sr. Rubén Darío Pronotti
UNION OBRERA DE LA CONTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)

Ing. Gustavo Weiss
CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO)

Dr. Ricardo Andino
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC)

ANEXO TÉCNICO / ACUERDO PARITARIO 18.05.2026

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2026, comparecen, por una parte, el Sr. Rubén Darío Pronotti, en representación de la UNIÓN OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (UOCRA) en su carácter de Secretario de Organización y Asuntos Gremiales; el Ing. Gustavo Weiss, en su carácter de Presidente de la CÁMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCIÓN (CAMARCO), y el Dr. Ricardo Andino, por la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN (FAEC), en su conjunto LAS PARTES, y respecto del personal encuadrado en el Convenio Colectivo de Trabajo CCT N° 545/08 manifiestan:

Que, en fecha 18 de mayo de 2026, en el marco de lo acordado en el artículo sexto del Acta paritaria celebrada el pasado 11 de agosto 2025 y su rectificatoria de fecha 2 de septiembre de 2026, las partes han alcanzado un nuevo acuerdo paritario, dando por concluido el período paritario abril 2025 a marzo 2026.

Contemplando esto último las partes entienden necesario, a los fines de facilitar la correcta instrumentación y liquidación de los términos acordados, manifestar que en relación al artículo primero, del referido acuerdo que el presente anexa, el importe resultante de la diferencia porcentual existente entre la variación desde abril 2025 a marzo 2026, y el índice paritario desde abril 2025 a marzo 2026, es de 6,60% (seis con sesenta por ciento), calculado sobre valores de tabla salarial conformada y ajustada exclusivamente a dichos efectos y de manera de mantener niveles salariales adecuados y acordes a la realidad salarial de la actividad en cuyo marco se desarrollan las tareas de la construcción, todo lo cual se aplicará conforme a los parámetros y alcances establecidos en dicho acuerdo.

Ambas partes manifiestan qué el presente Anexo técnico, denominado "ANEXO TÉCNICO / ACUERDO PARITARIO 18.05.26" y sus TABLAS ANEXAS, forman parte e integran del acuerdo paritario del 18 de mayo de 2026.

Sin más, se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresada al inicio del presente ANEXO TÉCNICO.

Sr. Rubén Darío Pronotti
UNION OBRERA DE LA CONTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UOCRA)

Ing. Gustavo Weiss
CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION (CAMARCO)

Dr. Ricardo Andino
FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE LA CONSTRUCCION (FAEC)

Tabla Abril 2025

	Ayudante		1/2 Oficial		Oficial		Oficial Especializado		Sereno						
Zona	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Horas de Viaje	Vianda	Alimentaria Art. 41	Residencia Campamento	Adicional UOCRA
Zona I	2.542,51		2.763,46		2.996,79		3.519,50		462.833,05		4.439,78	11.692,56		14.768,21	208.963,10
Zona II	2.542,51	432,12	2.763,46	469,92	2.996,79	509,68	3.519,50	598,31	462.833,05	78.682,32	4.980,74	11.692,56	4.871,90	14.768,21	208.963,10
Zona III	2.542,51	2.084,98	2.763,46	2.264,86	2.996,79	2.457,78	3.519,50	2.885,99	462.833,05	379.523,90	4.980,74	11.692,56	4.871,90	20.897,35	208.963,10
Zona IV	2.542,51	2.542,51	2.763,46	2.763,46	2.996,79	2.996,79	3.519,50	3.519,50	462.833,05	462.833,05	4.980,74	11.692,56	4.871,90	17.607,27	208.963,10

Tabla Abril 2026

	Ayudante		1/2 Oficial		Oficial		Oficial Especializado		Sereno						
Zona	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Horas de Viaje	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41	Residencia Campamento	Adicional UOCRA
Zona I	2.847,61		3.095,07		3.356,40		3.941,84		518.373,02		4.972,56	13.095,67		16.540,40	234.038,67
Zona II	2.847,61	483,97	3.095,07	526,31	3.356,40	570,84	3.941,84	670,11	518.373,02	88.124,19	5.578,43	13.095,67	5.456,53	16.540,40	234.038,67
Zona III	2.847,61	2.335,17	3.095,07	2.536,65	3.356,40	2.752,72	3.941,84	3.232,31	518.373,02	425.066,76	5.578,43	13.095,67	5.456,53	23.405,03	234.038,67
Zona IV	2.847,61	2.847,61	3.095,07	3.095,07	3.356,40	3.356,40	3.941,84	3.941,84	518.373,02	518.373,02	5.578,43	13.095,67	5.456,53	19.720,15	234.038,67

Tabla final

	Ayudante		1/2 Oficial		Oficial		Oficial Especializado		Sereno						
Zona	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Horas de Viaje	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41	Residencia Campamento	Adicional UOCRA
Zona I	3.066,27	-	3.332,73	-	3.614,12	-	4.244,52	-	558.176,80	-	5.354,38	14.101,23	-	17.810,47	252.009,56
Zona II	3.066,27	521,13	3.332,73	566,72	3.614,12	614,67	4.244,52	721,56	558.176,80	94.890,89	6.006,78	14.101,23	5.875,51	17.810,47	252.009,56
Zona III	3.066,27	2.514,48	3.332,73	2.731,43	3.614,12	2.964,09	4.244,52	3.480,51	558.176,80	457.705,93	6.006,78	14.101,23	5.875,51	25.202,21	252.009,56
Zona IV	3.066,27	3.066,27	3.332,73	3.332,73	3.614,12	3.614,12	4.244,52	4.244,52	558.176,80	558.176,80	6.006,78	14.101,23	5.875,51	21.234,38	252.009,56

Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción

Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

RUBEN D. PRONOTTI
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.

Valores al 1 de Abril de 2025

Zona	Ayudante $ x hora		1/2 Oficial $ x hora		Oficial $ x hora		Oficial Especializado $ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41	Residencia Campamento	Adicional UOCRA
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	$		$	$	$
Zona I	2,542.51		2,763.46		2,996.79		3,519.50		462,833.05		4,439.78	11,692.56		14,768.21	208,963.10
Zona II	2,542.51	432.12	2,763.46	469.92	2,996.79	509.68	3,519.50	598.31	462,833.05	78,682.32	4,980.74	11,692.56	4,871.90	14,768.21	208,963.10
Zona III	2,542.51	2,084.98	2,763.46	2,264.86	2,996.79	2,457.78	3,519.50	2,885.99	462,833.05	379,523.90	4,980.74	11,692.56	4,871.90	20,897.35	208,963.10
Zona IV	2,542.51	2,542.51	2,763.46	2,763.46	2,996.79	2,996.79	3,519.50	3,519.50	462,833.05	462,833.05	4,980.74	11,692.56	4,871.90	17,607.27	208,963.10

+ 3% (12,0%) - Valores al 1 de Abril de 2026 (Base Abril 2025)

Zona	Ayudante $ x hora		1/2 Oficial $ x hora		Oficial $ x hora		Oficial Especializado $ x hora		Sereno por mes		Horas de Viaje	Vianda	Ayuda Alimentaria Art. 41	Residencia Campamento	Adicional UOCRA
	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	Básico	Ad. Zona Desfavorable	$		$	$	$
Zona I	2,847.61		3,095.07		3,356.40		3,941.84		518,373.02		4,972.56	13,095.67		16,540.40	234,038.67
Zona II	2,847.61	483.97	3,095.07	526.31	3,356.40	570.84	3,941.84	670.11	518,373.02	88,124.19	5,578.43	13,095.67	5,456.53	16,540.40	234,038.67
Zona III	2,847.61	2,335.17	3,095.07	2,536.65	3,356.40	2,752.72	3,941.84	3,232.31	518,373.02	425,066.76	5,578.43	13,095.67	5,456.53	23,405.03	234,038.67
Zona IV	2,847.61	2,847.61	3,095.07	3,095.07	3,356.40	3,356.40	3,941.84	3,941.84	518,373.02	518,373.02	5,578.43	13,095.67	5,456.53	19,720.15	234,038.67

Ing. Gustavo Weiss
Presidente
Cámara Argentina de la Construcción

Dr. Ricardo D. Andino
Presidente
Federación Argentina de Entidades
de la Construcción - FAEC

RUBEN D. PRONOTTI
Secretario de Organización
y Asuntos Gremiales
U.O.C.R.A.